

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación de ordinario laboral.

Ejecutante: Adonay García Caballero

Ejecutado: Nury Rodríguez Mendoza

Rad. 73168-31-03-001-2020-00054-00

Incorporase y póngase en conocimiento la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral – Tolima, respecto de la inscripción de la medida ordenada en este asunto sobre el bien con matrícula inmobiliaria 355-0677 de esa misma oficina.

Incorpórese el despacho comisorio sin diligenciar, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral – Tolima, respecto de la comisión ordenada en proveído del veinticinco (25) de julio de 2022.

Finalmente, **requiérase** al apoderado actor para que se sirva aclarar su petición y en ese sentido señale el fundamento jurídico que acompaña lo pretendido, pues en lo que a ello concierne, el desistimiento se configura respecto de las pretensiones y dentro del plenario, el tres (3) de diciembre de 2021, se ordenó seguir adelante la ejecución, lo que impediría la aplicación del canon 314 procesal general. Por lo que si su intención es la de mantener la figura del desistimiento, tal petición deberá enfilarse en consonancia con lo reseñado en el artículo 316 *ibidem*, en lo que al desistimiento de los efectos de la sentencia favorable refiere.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

7- Septiembre de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 105

Feriado. _____

Secretaría _____